



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión extraordinaria urgente de fecha 11/04/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la Sra. Presidenta se motiva la urgencia por el encargo a GESTEL S.L. para la ejecución del evento deportivo: 8º 10 KM URBANOS CIUDAD DE TELDE 2019 y aprobación de tarifas correspondientes que se celebra este fin de semana, no habiendo antes otra sesión de carácter ordinario, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

2.- Expediente 7619/2019. Aprobación de encargo a medio propio a GESTEL S.L, para la ejecución del evento deportivo: “8º 10KM URBANOS CIUDAD DE TELDE 2019”, y aprobación de la tarifa correspondiente.

PRIMERO: Acordar someter el presente expediente a fiscalización previa de la Intervención Municipal, y en caso de ser favorable aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución del evento deportivo: “8º 10KM URBANOS CIUDAD DE TELDE 2019”, mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL S.L. mediante ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP.

SEGUNDO: Aplicar a tal fin, el documento de Retención de Crédito N° 12019000014580 de fecha 11/04/2019 por importe 6.097,48 € que corresponde a la partida presupuestaria 450/3410/22799 denominada “trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, para abordar el desarrollo del evento “8º 10KM URBANOS CIUDAD DE TELDE 2019”, para proceder a abonar a la empresa GESTEL S.L, el importe de 6.097,48 € (seis mil noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos) que se establece en los costes efectivos del servicio encargado.

TERCERO: Aprobar la concreta tarifa de 6.097,48 € (seis mil noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos) de aplicación al desarrollo del encargo a la empresa GESTEL S.L. (8º 10KM URBANOS CIUDAD DE TELDE 2019) tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del sector público, atendiendo al coste efectivo de la prestación, y que devendrán en la tarifa del encargo concreto, y que en plazo inmediato, se proceda a remitir a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, advirtiéndosela así mismo, que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.